



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Garantía Mobiliaria –Pago Directo- No. 2021-0191.

Se acepta la renuncia al poder que a través del escrito y anexos allegados el 1° de agosto pasado, presenta el abogado **Ramón José Oyola Ramos**, quién fue reconocido como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

| |
|---|
| <p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 109</p> <p>Hoy 13-09-2021 El Secretario.</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p> |
|---|

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a98d95301eccc1a9e4e30b31d3dc310cf04ccc9c284dd2d83b198bff3aa98f6**

Documento generado en 10/09/2021 02:55:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>